Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dpto. de Compras Menores – Nivel Central

Asunción, 23 de enero de 2019

Nota D.C.M. – C.D. 83/2018

Señor
ABOG. Pablo Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, con relación a la **Nota de Reparo DNCP/DNC/Nº 476/2019** en el marco de la ***C.D. Nº 83/2018 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – AD REFERENDUM. – ID N° 353.936,*** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de contestar el reparo contenido en la referida nota, adjuntando las documentaciones que lo avalan.

Que, con relación al único punto de la nota de reparo, que textualmente dice: ***"...Considerando que el proceso es llevado a cabo bajo la figura de "AD REFERENDUM", solicitamos a la Convocante la remisi6n de la autorizaci6n expresa por parte del Ministerio de Hacienda para la prosecuci6n de la convocatoria. Esta solicitud se realiza a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 161 de la Ley 6258 "Que aprueba el Presupuesto General de la Naci6n para el Ejercicio Fiscal 2019", que en su parte pertinente establece: "...Para la pubticaci6n de las convocatorias las convocantes deberán contar con la autorización expresa del Ministerio de Hacienda, la Junta Municipal o el Directorio según el caso, indicando que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 14 in fine de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS..."***, se informa que para el efecto **se remite la Constancia AD REFERENDUM** documento en la cual se demuestra que la partida presupuestaria para el presente proceso licitatorio se encuentra en proceso de aprobación; y conforme se establece en el **Art. 332 del Decreto MH N° 1145/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DE 07 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", que reglamenta el Art. 161 de dicha Ley.**

Por lo expuesto, solicitamos el levantamiento de la observación que pesa sobre la presente licitación de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes.

Atentamente.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe
DPTO. DE COMPRAS MENORES
Nivel Central - MSP y BS

ABG. Pablo A. Lezcano Roa, Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES